



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 1

Asunto: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Monclova, Coahuila, a 26 de Octubre de 2012

C. RUBEN CORDOVA CORDOVA
BLVD SAN BUENA No. 1106
COLONIA SAN FRANCISCO
MONCLOVA, COAHUILA
C.P. 25720

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 párrafos primero, décimo primero, décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda primer párrafo, Fracciones II y V; Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafos, Octava primer párrafo, fracción I, incisos a), b) y d), fracción II inciso a), Novena primero y quinto párrafos, Fracción I, inciso a) y Decima primer párrafo, fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción III, y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 11 de Diciembre de 2009, Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 y 29 primer párrafo fracciones III y IV, y párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III y Artículos Tercero, Cuarto, Séptimo y Octavo de los Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 4 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, VIII, IX, XI, XII, XIV, XVI y XX, párrafo segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI y Artículos Tercero y Cuarto de los Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y artículos 38; 42 primer párrafo; 50; 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción III del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008; por el que se hubiera presentado o debieron



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 2

haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio, derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden número VRF0503003/11, contenida en el oficio número 112/2011, de fecha 23 de Junio de 2011.

Con base en los hechos consignados en el acta final de visita domiciliaria a folios del VRF03003-11-8-001/12 al VRF03003-11-8-030/12, con fecha 2 de Octubre de 2012, en donde se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, contenido en la presente, se concluye lo siguiente:

La presente resolución se emite por esta Unidad Administrativa, en virtud de la sustitución de autoridad que le fue dada a conocer mediante oficio número AFG-ACF/ALM-OF-033/2012 de fecha 11 de mayo de 2012 notificado legalmente el 25 de Mayo de 2012, al C. RUBEN CORDOVA CORDOVA en su carácter de Contribuyente visitado. Así mismo se hace de su conocimiento que cuando en esta resolución se haga referencia al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, Administración o Administrador Central de Fiscalización, Administración o Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependientes del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila y demás personal adscrito a las mismas; corresponden a la autoridad competente en el momento de efectuarse las diligencias en donde los refieren, en los términos de las disposiciones legales invocadas en cada acto o actuación.

HECHOS

NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 112/2011 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2011.

Siendo las 10:00 horas del día 5 de Octubre de 2011, el C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA, en su carácter de Auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se constituyo legalmente en: BLVD SAN BUENA No. 1106 COLONIA SAN FRANCISCO, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar y hacer entrega de la Orden de Visita Domiciliaria número VRF0503003/11, contenida en el Oficio Número 112/2011, de fecha 23 de Junio de 2011, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, al contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, cerciorado de ser el domicilio del contribuyente anteriormente citado, por habersele preguntado a la persona con la que se entendió la diligencia, quien dijo llamarse C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, en su carácter de Contribuyente Visitado.

Para tal efecto fue requerida la presencia física del contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, quien se apersonó y quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 003531895, clave de elector CRCRBRB57070505H900, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, con domicilio en Blvd. San Buena No. 1106, colonia San Francisco, en la ciudad de Monclova, Coahuila.

Ante el C. RUBEN CORDOVA CORDOVA el Auditor C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA, se identificó con su constancia de identificación oficial número SATEC-0180/2011, de fecha 5 de Enero de 2011, con vigencia del 5 de



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 3

Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, con número de filiación ZAOS-631110, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Auditor.

Hecho lo anterior el C. Auditor SALVADOR ZAMARRON OCHOA, notificó y entregó el Oficio número 112/2011, que contiene la orden de visita número VRF0503003/11 de fecha 23 de Junio de 2011, con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "Recibi ORIGINAL del prEsEnte oficio prEvia idntiFICACION del AudiTOR; ASI COMO CARTA de los deREchos del cNtrBuyente auditado. (5/ oct/11 siendo LAS 10.15 AM)", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de inicio número 1 de fecha 5 de Octubre de 2011, levantada a folios del número VRF03003-11-1-001/11 al VRF03003-11-1-004/11, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO SATEC-ACF-MALM-077/2011 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2011, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA POR NO PRESENTAR DE INMEDIATO LOS LIBROS Y REGISTROS QUE FORMAN PARTE DE SU CONTABILIDAD, AL INICIO DE LA VISITA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO VRF0503003/11

Considerando que, el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, no proporciono proporcionó durante el inicio de la Visita Domiciliaria la totalidad de la documentación e información solicitada, esta autoridad emitió la multa que se indica en el oficio SATEC-ACF-MALM-077/2011 de fecha 14 de Octubre de 2011, oficio que fue notificado como se menciona a continuación:

Siendo las 09:30 horas del día 27 de Octubre de 2011, el C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA, en su carácter de Auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, una vez constituido en: BLVD SAN BUENA No. 1106 COLONIA SAN FRANCISCO, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente, con el objeto de notificar el Oficio número SATEC-ACF-MALM-077/2011, de fecha 14 de Octubre de 2011, en el que se le impone la multa por no presentar de inmediato los libros y registros que forman parte de su contabilidad, al inicio de la visita, emitido por el C. L.A.F YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, al contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, cerciorado de ser el domicilio del contribuyente anteriormente citado, por habersele preguntado a la persona con la que se entendió la diligencia, quien dijo llamarse C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, en su carácter de Contribuyente Visitado.

Para tal efecto fue requerida la presencia física del contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, quien se apersonó y quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 003531895, clave de elector CRCRRB57070505H900, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, con domicilio en Blvd. San Buena No. 1106, colonia San Francisco, en la ciudad de Monclova, Coahuila.

Hecho lo anterior el C. Auditor SALVADOR ZAMARRON OCHOA, notificó y entregó el Oficio número SATEC-ACF-MALM-077/2011, de fecha 14 de Octubre de 2011, en el que se le impone la multa por no presentar de inmediato los libros y registros que forman parte de su contabilidad, al inicio de la visita, con firma autógrafa original del C. L.A.F YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova,

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 4

de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda ReCIBI ORIGINAL del PRECENTE OFICIO, PREVIA identIFICACION del AUDITOR (27/oct/11 9:35 AM), su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial numero 2 de fecha 27 de Octubre de 2011, levantada a folios del número VRF03003-11-2-001/11 al VRF03003-11-2-004/11, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO SATEC-ACF-OSALM-016/2011 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2011, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE VISITADO BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO VRF0503003/11

Siendo las 11:00 horas del día 13 de Diciembre de 2011, el C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA, en su carácter de Auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se constituyo legalmente en: BLVD SAN BUENA No. 1106 COLONIA SAN FRANCISCO, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente visitado, con el objeto de notificar el Oficio número SATEC-ACF-OSALM-016/2011, de fecha 9 de Diciembre de 2011, en el que se le solicita información y documentación al contribuyente visitado, emitido por el C. L.A.F YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, al contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, cerciorado de ser el domicilio del contribuyente anteriormente citado, por habersele preguntado a la persona con la que se entendió la diligencia, quien dijo llamarse C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, en su carácter de Contribuyente Visitado.

Para tal efecto fue requerida la presencia fisica del contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, quien se apersonó y quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 003531895, clave de elector CRCRBRB57070505H900, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, con domicilio en Blvd. San Buena No. 1106, colonia San Francisco, en la ciudad de Monclova, Coahuila.

Ante el C. RUBEN CORDOVA CORDOVA el Auditor C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA, se identificó con su constancia de identificación oficial número SATEC-0180/2011, de fecha 5 de Enero de 2011, con vigencia del 5 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, con número de filiación ZAOS-631110, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Auditor.

Hecho lo anterior el C. Auditor SALVADOR ZAMARRON OCHOA, notificó y entregó el Oficio número SATEC-ACF-OSALM-016/2011, de fecha 9 de Diciembre de 2011, en el que se le solicita información y documentación al contribuyente visitado, con firma autógrafa original del C. L.A.F YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda "ReCIBi ORIGINAL del PRESENTE OFICIO PRevia identIFICACION del AUDITOR 13/DIC/11 11:05 AM", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

Dicha documentación e información que se solicitó, es la que se relaciona a continuación:

I.-INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

Handwritten signature and initials



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 5

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, pagos mensuales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo
- 4.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros, normales y complementarias en su caso, de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión

II.-CEDULAS DE TRABAJO

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos Acumulables, así como de las Deducciones Autorizadas en forma mensual y acumulada que son base para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta y los ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.
- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del ejercicio sujeto a revisión; así como los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.
- 3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.
- 5.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.

III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo de su reglamento
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión
- 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes

“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 6

de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión

La presente documentación debió ser proporcionada a los C.C. auditores designados en la orden de visita y analizada en el lugar donde se desarrolla la visita domiciliaria.

Esta información y documentación debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, en original y dos copias, dentro del plazo de 6 (seis) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél que surtió efecto la notificación del oficio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 inciso b), del Código Fiscal de la Federación vigente.

Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial numero 3 de fecha 13 de Diciembre de 2011, levantada a folios del número VRF03003-11-3-001/11 al VRF03003-11-3-005/11, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO SATEC-ACF-MALM-007/2012 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2012, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA POR NO PROPORCIONAR LOS LIBROS Y REGISTROS AL INICIO DE LA VISITA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO VRF0503003/11

Considerando que transcurrió el tiempo, sin que el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, haya proporcionado dentro del plazo adicional de 6 (seis) días la totalidad de la documentación e información solicitada mediante oficio número SATEC-ACF-OSALM-016/2011, de fecha 9 de Diciembre de 2011, expedido al amparo de la orden número VRF0503003/11, esta autoridad emitió la multa que se indica en el oficio SATEC-ACF-MALM-007/2012 de fecha 26 de Enero de 2012, oficio que fue notificado como se menciona a continuación:

Siendo las 13:00 horas del día 27 de Enero de 2012, el C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA, en su carácter de Auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, una vez constituido en: BLVD SAN BUENA No. 1106 COLONIA SAN FRANCISCO, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente, con el objeto de notificar el Oficio número SATEC-ACF-MALM-007/2012, de fecha 13 de Enero de 2012, en el que se le impone la multa por no proporcionar los libros y registros al inicio de la visita, emitido por el C. L.A.F YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, al contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, cerciorado de ser el domicilio del contribuyente anteriormente citado, por habersele preguntado a la persona con la que se entendió la diligencia, quien dijo llamarse C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, en su carácter de Contribuyente Visitado.

Para tal efecto fue requerida la presencia física del contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, quien se apersonó y quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 003531895, clave de elector CRCRBRB57070505H900, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, con domicilio en Blvd. San Buena No. 1106, colonia San Francisco, en la ciudad de Monclova, Coahuila.

Ante el C. RUBEN CORDOVA CORDOVA el Auditor C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA, se identificó con su constancia de identificación oficial número SATEC-0073/2012, de fecha 3 de Enero de 2012, con vigencia del 3 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, con número de filiación ZAOS-631110, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración





“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 7

General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Auditor.

Hecho lo anterior el C. Auditor SALVADOR ZAMARRON OCHOA, notificó y entregó el Oficio número SATEC-ACF-MALM-007/2012, de fecha 26 de Enero de 2012, en el que se le impone la multa por no proporcionar los libros y registros al inicio de la visita, con firma autógrafa original del C. L.A.F YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda "ReciBi ORIGINAL del PRECENTE OFICIO, PREVIA IDENTIFICACION del Auditor 27/ene/12 1.10 PM ", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial numero 4 de fecha 27 de Enero de 2012, levantada a folios del número VRF03003-11-4-001/12 al VRF03003-11-4-004/12, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO SATEC-ACF-MALM-015/2012 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2012, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO VRF0503003/11

Considerando que transcurrió el tiempo, sin que el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, haya proporcionado dentro del plazo adicional de 6 (seis) días la totalidad de la documentación e información solicitada mediante oficio número SATEC-ACF-OSALM-016/2011, de fecha 9 de Diciembre de 2011, expedido al amparo de la orden número VRF0503003/11, esta autoridad emitió la multa que se indica en el oficio SATEC-ACF-MALM-015/2012 de fecha 14 de Febrero de 2012, oficio que fue notificado como se menciona a continuación:

Siendo las 14:00 horas del día 29 de Febrero de 2012, el C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA, en su carácter de Auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, una vez constituido en: BLVD SAN BUENA No. 1106 COLONIA SAN FRANCISCO, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente, con el objeto de notificar el Oficio número SATEC-ACF-MALM-015/2012, de fecha 14 de Febrero de 2012, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. L.A.F YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, al contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, cerciorado de ser el domicilio del contribuyente anteriormente citado, por habersele preguntado a la persona con la que se entendió la diligencia, quien dijo llamarse C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, en su carácter de Contribuyente Visitado.

Para tal efecto fue requerida la presencia física del contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, quien se apersonó y quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 003531895, clave de elector CRCRBRB57070505H900, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, con domicilio en Blvd. San Buena No. 1106, colonia San Francisco, en la ciudad de Monclova, Coahuila.

Ante el C. RUBEN CORDOVA CORDOVA el Auditor C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA, se identificó con su constancia de identificación oficial número SATEC-0073/2012, de fecha 3 de Enero de 2012, con vigencia del 3 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, con número de filiación ZAOS-631110, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Auditor.



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 8

Hecho lo anterior el C. Auditor SALVADOR ZAMARRON OCHOA, notificó y entregó el Oficio número SATEC-ACF-MALM-015/2012, de fecha 14 de Febrero de 2012, en el que se le impone la multa que se indica, con firma autógrafa original del C. L.A.F YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda "ReciBi ORIGINAL del PRECENTe OFICIo PREIA IdENTIFICACION del AUDItOR 29/FeB/12 14.10 hs", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial numero 5 de fecha 29 de Febrero de 2012, levantada a folios del número VRF03003-11-5-001/12 al VRF03003-11-5-004/12, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/ALM-OF-033/2012 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2012, EN EL QUE SE LE COMUNICA LA SUSTITUCIÓN DE AUTORIDAD REVISORA PARA LA CONTINUACION DE LA VISITA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO VRF0503003/11

Siendo las 12:45 horas del día 25 de Mayo de 2012, el C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA, Auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo legalmente en: BLVD SAN BUENA No. 1106 COLONIA SAN FRANCISCO, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número AFG-ACF/ALM-OF-033/2012, de fecha 11 de Mayo de 2012, en el que se le comunica la sustitución de autoridad revisora para la continuación de la visita, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, cerciorado de ser el domicilio del contribuyente anteriormente citado, por habersele preguntado a la persona con la que se entendió la diligencia, quien dijo llamarse C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, en su carácter de Contribuyente Visitado.

Para tal efecto fue requerida la presencia física del contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, quien se apersonó y quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 003531895, clave de elector CRCRBRB57070505H900, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, con domicilio en Blvd. San Buena No. 1106, colonia San Francisco, en la ciudad de Monclova, Coahuila.

Ante el C. RUBEN CORDOVA CORDOVA el Auditor C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0076/2012, de fecha 9 de Mayo de 2012, con vigencia del 9 de Mayo de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, con número de filiación ZAOS-631110, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Auditor.

Hecho lo anterior el C. Auditor SALVADOR ZAMARRON OCHOA, notificó y entregó el Oficio número AFG-ACF/ALM-OF-033/2012, de fecha 11 de Mayo de 2012, en el que se le comunica la sustitución de autoridad revisora para la continuación de la visita, con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda "RECI Bi ORIGINAL del PRECENTe OFICIo PREVIA IdENTIFICACON del AUDItOR (25/MAY/12 A IAS 12.50 hs)", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 9

Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial numero 6 de fecha 25 de Mayo de 2012, levantada a folios del número VRF03003-11-6-001/12 al VRF03003-11-6-005/12, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

ULTIMA ACTA PARCIAL

Siendo las 11:30 horas del día 30 de Agosto de 2012, el C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA Auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: BLVD SAN BUENA No. 1106 COLONIA SAN FRANCISCO, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, con el objeto de levantar Acta Ultima Parcial, cerciorado de estar en el domicilio correcto por habersele preguntado a la persona que atendió la diligencia, el C. BRUNO DELGADO SILVA en su carácter de tercero compareciente y CONTADOR del contribuyente visitado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifiesto bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y haber contestado este último que es el domicilio correcto, ante quien el Auditor C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0076/2012, de fecha 9 de Mayo de 2012, con vigencia del 9 de Mayo de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, con número de filiación ZAOS-631110, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Auditor, para tal efecto se requirió la presencia del contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, siendo que el C. BRUNO DELGADO SILVA en su carácter de tercero compareciente y CONTADOR del contribuyente visitado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifiesto bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 074251419, clave de elector DLSLBR69040705H800, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que salio por asuntos de trabajo, razón por la cual el C. Auditor procedió a entregarle el original del Citatorio, a efecto de que el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 31 de Agosto de 2012 a las 14:00, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 14:00 horas del día 31 de Agosto de 2012, el C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA, Auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo legalmente en: BLVD SAN BUENA No. 1106 COLONIA SAN FRANCISCO, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de levantar Acta Ultima Parcial, cerciorado de estar en el domicilio correcto por habersele preguntado a la persona que atendió la diligencia, el C. BRUNO DELGADO SILVA en su carácter de tercero compareciente y CONTADOR del contribuyente visitado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifiesto bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y haber contestado este último que es el domicilio correcto.

Para tal efecto, que fue requerida nuevamente la presencia física del contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, al C. BRUNO DELGADO SILVA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser CONTADOR del contribuyente visitado quien manifestó que no estaba presente en virtud de que salio por asuntos de trabajo, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 30 de



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 10

Agosto de 2012, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontrara en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. BRUNO DELGADO SILVA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser CONTADOR del contribuyente visitado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrirían quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, de 43 años de edad, de nacionalidad Mexicana, de estado civil soltero, con Registro Federal de Contribuyentes DESB690407 y con domicilio en calle Ocampo No. 907, Fraccionamiento Regina, en la ciudad de Monclova, Coahuila, y quien a petición del C. Auditor se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 074251419, clave de elector DLSLBR69040705H800, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Ante el C. BRUNO DELGADO SILVA el Auditor C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0076/2012, de fecha 9 de Mayo de 2012, con vigencia del 9 de Mayo de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, con número de filiación ZAOS-631110, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Auditor.

Hechos que se hicieron constar en Ultima Acta Parcial de fecha 31 de Agosto de 2012, levantada a folios del número VRF03003-11-7-001/12 al VRF03003-11-7-029/12, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

ACTA FINAL

Siendo las 14:30 horas del día 1 de Octubre de 2012, el C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA Auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: BLVD SAN BUENA No. 1106 COLONIA SAN FRANCISCO, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, con el objeto de levantar Acta Final, cerciorado de estar en el domicilio correcto por habersele preguntado a la persona que atendió la diligencia, el C. BRUNO DELGADO SILVA en su carácter de tercero compareciente y CONTADOR del contribuyente visitado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrirían quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y haber contestado este último que es el domicilio correcto, ante quien el Auditor C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0076/2012, de fecha 9 de Mayo de 2012, con vigencia del 9 de Mayo de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, con número de filiación ZAOS-631110, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Auditor, para tal efecto se requirió la presencia del contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, siendo que el C. BRUNO DELGADO SILVA en su carácter de tercero compareciente y Contador del contribuyente visitado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrirían quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 074251419, clave de elector DLSLBR69040705H800, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 11

rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que salio por asuntos de trabajo, razón por la cual el C. Auditor procedió a entregarle el original del Citatorio, a efecto de que el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 2 de Octubre de 2012 a las 14:30, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 14:30 horas del día 2 de Octubre de 2012, el C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA, Auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo legalmente en: BLVD SAN BUENA No. 1106 COLONIA SAN FRANCISCO, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de levantar Acta Final, cerciorado de estar en el domicilio correcto por habersele preguntado a la persona que atendió la diligencia, el C. BRUNO DELGADO SILVA en su carácter de tercero compareciente y CONTADOR del contribuyente visitado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y haber contestado este último que es el domicilio correcto, ante quien el Auditor C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0076/2012, de fecha 9 de Mayo de 2012, con vigencia del 9 de Mayo de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, con número de filiación ZAOS-631110, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Auditor.

Para tal efecto, que fue requerida nuevamente la presencia física del contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, al C. BRUNO DELGADO SILVA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Contador del contribuyente visitado quien manifestó que no estaba presente en virtud de que salio por asuntos de trabajo, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 1 de Octubre de 2012, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontrara en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. BRUNO DELGADO SILVA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Contador del contribuyente visitado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, de 43 años de edad, de nacionalidad Mexicana, de estado civil soltero, con Registro Federal de Contribuyentes DESB690407 y con domicilio en calle Ocampo numero 907, Fraccionamiento Regina, en la ciudad de Monclova, Coahuila, y quien a petición del C. Auditor se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 074251419, clave de elector DLSLBR69040705H800, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Ante el C. BRUNO DELGADO SILVA el Auditor C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0076/2012, de fecha 9 de Mayo de 2012, con vigencia del 9 de Mayo de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, con número de filiación ZAOS-631110, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Auditor.

Hechos que se hicieron constar en Acta Final de fecha 2 de Octubre de 2012, levantada a folios del número

[Handwritten signature and initials]



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 12

VRF03003-11-8-001/12 al VRF03003-11-8-030/12, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta Autoridad con el objeto de conocer el giro, las obligaciones fiscales y las declaraciones presentadas del Contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, con motivo de la Revisión que se llevó a cabo, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009; la cual establece: “La Entidad y la Secretaria se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades coordinadas y los ingresos coordinados a que se refiere este convenio. La Secretaría junto con la entidad, creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad la información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de Conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría”. Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice “Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales”.

CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que el contribuyente visitado C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, no presentó documentos, libros o registros, para desvirtuar los hechos u omisiones consignadas en el Ultima Acta parcial de fecha 31 de Agosto de 2012 levantada a folios VRF03003-11-7-001/12 al VRF03003-11-7-029/12, dentro del plazo señalado en el Artículo 46 Fracción IV segundo y tercer párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se tienen por consentidos los hechos consignados en el Acta Final de fecha 2 de Octubre de 2012, levantada a folios números VRF03003-11-8-001/12 al VRF03003-11-8-030/12, la cual fue entregada al C. BRUNO DELGADO SILVA, en su carácter de tercero y Contador del contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, los que se reseñan a continuación:

REGIMEN FISCAL



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 13

De acuerdo a la consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes pertenecientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de Avisos presentados por el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, se conoció que tributa bajo el régimen del Título IV De las Personas Físicas, del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividad Empresarial, el cual inició operaciones con fecha 17 de Diciembre de 2006, con giro de OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS, con las siguientes obligaciones:

Table with 4 columns: CLAVE, DESCRIPCIÓN, FECHA DE MOVIMIENTO, FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN. Rows include S258 (Actividades Empresariales) and V5 (IVA).

CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA.-

En virtud de que el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, no proporciono los libros y registros de contabilidad correspondientes al ejercicio fiscal de 2008, solicitados mediante el oficio de Solicitud de Información y Documentación número SATEC-ACF/OSALM-016/2011, de fecha 9 de Diciembre de 2011, expedido por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Local de Fiscalización de Monclova de la Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, notificado legalmente el día 13 de Diciembre de 2011, al C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, en su carácter de contribuyente visitado; una vez agotado el plazo legal otorgado en el oficio número SATEC-ACF/OSALM-016/2011, de fecha 9 de Diciembre de 2011, se emitió multa por incumplimiento contenida en el oficio número SATEC-ACF/MALM-007/2012, de fecha 26 de Enero de 2012, Oficio de Imposición de primera multa emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, la cual fue notificada, el día 27 de Enero de 2012 al C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, en su carácter de contribuyente visitado; en el cual se le otorgo nuevamente un plazo de 6 días para proporcionar la documentación; así mismo se notificó, el día 29 de Febrero de 2012, el Oficio número SATEC-ACF/MALM-015/2012 de fecha 14 de Febrero de 2012 Oficio de Imposición de segunda multa, expedida por el , Administración Local de Fiscalización de Monclova de la Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; Por lo que en virtud de que no proporciono la documentación solicitada, se coloca en causal de determinación presuntiva, en base a lo que establece el Artículo 55 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente y el cual a la letra cita "Artículo 55 primer párrafo.- Las autoridades podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o

Handwritten signature and initials.



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 14

activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando: Fracción II.- No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales”, y artículo 56 primer párrafo fracción III en relación con los artículos 62 fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que se encuentra en el hecho de determinarse presuntivamente la utilidad fiscal, los ingresos y el Valor de Actos o Actividades, mediante consulta a la base de datos del Registro Federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la cual constan las operaciones realizadas con terceros, de lo cual se conoció que el contribuyente revisado expidió facturas de las que obtuvo ingresos por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, por lo que se encuentra en el hecho de determinarse presuntivamente la utilidad fiscal, los ingresos y el Valor de los Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION PRESUNTIVA

Para los efectos de la determinación presuntiva, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos o actividades o activos sobre los que proceda el pago de las contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente, mediante el siguiente procedimiento:

“A partir de la información que proporcionen los terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente”.

Lo anterior de conformidad con el artículo 56 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente

Entre la fecha en que se levantó la Ultima Acta Parcial, el día 31 de Agosto de 2012 y el 02 de Octubre de 2012, fecha en que se inicio el levantamiento de la Acta Final, el Contribuyente Visitado no presentó documentos, libros o registros que desvirtúen total o parcialmente los hechos u omisiones consignados en la Ultima Acta Parcial levantada el 31 de Agosto de 2012 a folios; del VRF03003-11-7-001/12 AL VRF03003-11-7-029/12

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO IV, DE LAS PERSONAS FISICAS, DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008.

1).- DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES PRESENTADAS

A la fecha de la Acta Final, el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, no exhibió a la autoridad las declaraciones mensuales correspondientes al ejercicio sujeto a revisión que ampare el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única, por lo que se realizó consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de Declaraciones presentadas por el contribuyente visitado, en la que se conoció que el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, a la fecha del levantamiento del Acta Final, no tiene presentadas las declaraciones mensuales de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio sujeto a revisión.

2).-DECLARACION ANUAL

A la fecha del levantamiento del Acta Final, el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, no exhibió a la autoridad la declaración correspondiente al ejercicio sujeto a revisión que ampare el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta y de acuerdo a la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de

[Handwritten signature and initials]



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 15

declaraciones presentadas por la contribuyente se conoció que el C. RUBEN CORDOVA CORDOVA presentó declaración anual por el ejercicio comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2008, con los siguientes datos principales:

Table with 2 columns: Description and Value. Rows include IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EJERCICIO (2008), TIPO (NORMAL), FECHA DE PRESENTACION (06 DE AGOSTO 2009), LUGAR DE PRESENTACION (SAT), NUMERO DE OPERACIÓN (25513215), INGRESOS O UTILIDADES ACUMULABLES (0.00), TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (0.00), DEDUCCIONES PERSONALES (0.00), BASE GRAVABLE (0.00), I.S.R. CONFORME A LA TARIFA ANUAL (0.00), IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES (0.00), IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO (0.00), PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS A LA FEDERACION (0.00), IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE O PAGADO POR TERCEROS (0.00), IMPUESTO A GARGO (0.00), ISR A CARGO (0.00), TOTAL INGRESOS COBRADOS (449748.00), DEDUCCION DE INVERSIONES (20400.00), OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS (GASTOS) (470186.00), PERDIDA FISCAL (40838.00)

3.- INGRESOS ACUMULABLES.-
RESULTADO DE LA REVISION.-

En virtud de que el contribuyente revisado no presentó la documentación que integra su contabilidad se colocó en la causal establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación, por lo que esta autoridad procedió a consultar a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que se conoció que la contribuyente revisada realizó actividades empresariales, por lo que con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación, procedió a determinar presuntivamente los Ingresos Acumulables, de conformidad con el artículo 56 primer párrafo y fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de lo anterior esta autoridad le determinó al contribuyente revisado Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 4,408,650.51, los cuales se integran mensualmente de la siguiente manera:

Handwritten signature and initials.



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 16

Table with 3 columns: EJERCICIO 2008, INGRESOS MENSUALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE MEDIANTE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS, and INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE MEDIANTE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS. Rows include months from ENERO to DICIEMBRE and a SUMAS row.

Los Ingresos Acumulables Determinados presuntivamente mediante aportación de datos por terceros en cantidad de \$ 4,408,650.51, se conocieron mediante visitas domiciliarias de Aportación de Datos por Terceros relacionados con el contribuyente visitado que se le practicó a los contribuyentes siguientes; mediante Orden de Visita Domiciliaria número COM0503008/12 de fecha 11 de Enero de 2012, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. ROGELIO MARTINEZ CRUZ; mediante Orden de Visita Domiciliaria número COM0503006/12 de fecha 11 de Enero de 2012, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. JOSE ROLANDO DIAZ GONZALEZ; mediante Orden de Visita Domiciliaria número COM0503003/12 de fecha 11 de Enero de 2012, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente CONTROL INDUSTRIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V., mediante Orden de Visita Domiciliaria número COM0503010/12 de fecha 11 de Enero de 2012, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. LAURA ESTELA IBARRA TREVIÑO; mediante Orden de Visita Domiciliaria número COM0503004/12 de fecha 11 de Enero de 2012, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente MOLINOS DEL OCHENTA, S.A. DE C.V.; mediante Orden de Visita Domiciliaria número COM0503009/12 de fecha 11 de Enero de 2012, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. GERARDO RODRIGUEZ BENAVIDES; mediante Orden de Visita Domiciliaria número COM0503005/12 de fecha 11 de Enero de 2012, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. EFRAIN ENRIQUE CANTU ARANDA; mediante Orden de Visita Domiciliaria número COM0503002/12 de fecha 11 de Enero de 2012, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente AUTOTRANSPORTES SABINAS, S.A. DE C.V.; mediante Orden de Visita Domiciliaria número COM0503007/12 de fecha 11 de Enero de 2012, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. LILIANA GUADALUPE JIMENEZ

Handwritten signature or initials



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 17

CAMPOS, todas

expedidas por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, los cuales se determinaron de la siguiente manera:

Table with 6 columns: EJERCICIO, ROGELIO MARTINEZ, JOSE ROLANDO DIAZ, CONTROL INDUSTRIAL DEL NORTE, S.A. C.V., LAURA ESTELA IBARRA, MOLINOS DEL OCHENTA, SA CV. Rows include months from ENERO to DICIEMBRE and a SUMAS row.

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR:

Table with 6 columns: EJERCICIO, GERARDO RODRIGUEZ, EFRAIN ENRIQUE CANTU, AUTO-TRANSPORTES SABINAS, SA CV, LILIANA GPE JIMENEZ, INGRESOS TOTALES SEGÚN APORTACION DE DATOS P/ TERCEROS. Rows include months ENERO, FEBRERO, and MARZO.

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 18

Table with 6 columns: Month, and five numerical columns representing financial data. Rows include ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, and SUMAS.

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 618,000.00, se determinaron presuntivamente de acuerdo con el resultado de la visita domiciliaria en relación a operaciones realizadas en su carácter de tercero que se le practicó al contribuyente C. ROGELIO MARTINEZ CRUZ, al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de Tercero, número COM0503008/12 de fecha 11 de Enero de 2012, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, la cual fue recibida previo citatorio, por el C. HUMBERTO HERNANDEZ SAUCEDO, en su carácter de Tercero Compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser Contador del contribuyente; las operaciones realizadas por el contribuyente C. ROGELIO MARTINEZ CRUZ, con el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, se conocieron mediante Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 20 de Febrero de 2012 a Folios del COM0503008/12-2-001/12 al COM0503008/12-2-007/12; y de lo cual se le proporcionaron copias fotostáticas legibles de: la Orden de Visita Domiciliaria número COM0503008/12 de fecha 11 de Enero de 2012 en relación a operaciones en su Carácter de Tercero girada al Contribuyente C. ROGELIO MARTINEZ CRUZ, del citatorio girado al C. ROGELIO MARTINEZ CRUZ, a efecto de que reciba la orden de Visita Domiciliaria número COM0503008/12 de fecha 11 de Enero de 2012; del Acta parcial de Inicio, del citatorio girado al C. ROGELIO MARTINEZ CRUZ, a efecto de que este presente para levantar Acta Final de Aportación de Datos por Terceros y fotocopia de Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números del 01 al 16, debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION MONCLOVA, DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, al C. BRUNO DELGADO SILVA, en su carácter Tercero Compareciente, y quien dijo ser Contador del Contribuyente Visitado, sin acreditar su dicho; dicha entrega de certificaciones consta en el capitulo I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO IV, DE LAS PERSONAS FISICAS, DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, 3.-INGRESOS ACUMULABLES, a folio VRF03003-11-7-015/12, de la Ultima Acta Parcial de fecha 31 de Agosto de 2012, levantada a folios VRF03003-11-7-001/12 al VRF03003-11-7-029/12, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos de este impuesto.

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 936,671.73, se determinaron presuntivamente de acuerdo con el resultado de la visita domiciliaria en relación a operaciones realizadas en su carácter de tercero que se le practicó al contribuyente C. JOSE ROLANDO DIAZ GONZALEZ, al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria en relación a

Handwritten signature and initials.



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 19

operaciones en su carácter de Tercero, número COM0503006/12 de fecha 11 de Enero de 2012, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, la cual fue recibida previo citatorio, por el C. HUMBERTO HERNANDEZ SAUCEDO, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador del contribuyente visitado; las operaciones realizadas por el contribuyente C. JOSE ROLANDO DIAZ GONZALEZ, con el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, se conocieron mediante Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 17 de Febrero de 2012 a Folios del COM0503006/12-2-001/12 al COM0503006/12-2-007/12; y de lo cual se le proporcionaron copias fotostáticas legibles de: la Orden de Visita Domiciliaria número COM0503008/12 de fecha 11 de Enero de 2012 en relación a operaciones en su Carácter de Tercero girada al Contribuyente C. JOSE ROLANDO DIAZ GONZALEZ, del citatorio girado al C. JOSE ROLANDO DIAZ GONZALEZ, a efecto de que reciba la orden de Visita Domiciliaria número COM0503008/12 de fecha 11 de Enero de 2012; del Acta parcial de Inicio, del citatorio girado al C. JOSE ROLANDO DIAZ GONZALEZ, a efecto de que este presente para levantar Acta Final de Aportación de Datos por Terceros y fotocopia de Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números del 01 al 17, debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION MONCLOVA, DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, al C. BRUNO DELGADO SILVA, en su carácter Tercero Compareciente, y quien dijo ser Contador del Contribuyente Visitado, sin acreditar su dicho; dicha entrega de certificaciones consta en el capitulo I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO IV, DE LAS PERSONAS FISICAS, DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, 3.-INGRESOS ACUMULABLES, a folios VRF03003-11-7-015/12 y VRF03003-11-7-016/12, de la Ultima Acta Parcial de fecha 31 de Agosto de 2012, levantada a folios VRF03003-11-7-001/12 al VRF03003-11-7-029/12, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos de este impuesto.

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 1,280,570.16, se determinaron presuntivamente de acuerdo con el resultado de la visita domiciliaria en relación a operaciones realizadas en su carácter de tercero que se le practicó al contribuyente CONTROL INDUSTRIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V., al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de Tercero, número COM0503003/12 de fecha 11 de Enero de 2012, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, la cual fue recibida previo citatorio, por la C. KAREN DANIELA MARTINEZ VILLARREAL, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Secretaria del contribuyente visitado; las operaciones realizadas por el contribuyente CONTROL INDUSTRIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V., con el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, se conocieron mediante Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 07 de Marzo de 2012 a Folios del COM03003/12-2-001/12 al COM03003/12-2-012/12; y de lo cual se le proporcionaron copias fotostáticas legibles de: la Orden de Visita Domiciliaria número COM0503003/12 de fecha 11 de Enero de 2012 en relación a operaciones en su Carácter de Tercero girada al Contribuyente CONTROL INDUSTRIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V., del citatorio girado al C. Representante legal de CONTROL INDUSTRIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V., a efecto de que reciba la orden de Visita Domiciliaria número COM0503003/12 de fecha 11 de Enero de 2012; del



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 20

Acta parcial de Inicio, del citatorio girado al C. Representante Legal de CONTROL INDUSTRIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V., a efecto de que este presente para levantar Acta Final de Aportación de Datos por Terceros y fotocopia de Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números del 01 al 22, debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION MONCLOVA, DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, al C. BRUNO DELGADO SILVA, en su carácter Tercero Compareciente, y quien dijo ser Contador del Contribuyente Visitado, sin acreditar su dicho; dicha entrega de certificaciones consta en el capítulo I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO IV, DE LAS PERSONAS FISICAS, DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, 3.-INGRESOS ACUMULABLES, a folios VRF03003-11-7-016/12 y VRF03003-11-7-017/12, de la Última Acta Parcial de fecha 31 de Agosto de 2012, levantada a folios VRF03003-11-7-001/12 al VRF03003-11-7-029/12, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos de este impuesto.

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 245,200.00, se determinaron presuntivamente de acuerdo con el resultado de la visita domiciliaria en relación a operaciones realizadas en su carácter de tercero que se le practicó a la contribuyente C. LAURA ESTELA IBARRA TREVIÑO, al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de Tercero, número COM0503010/12 de fecha 11 de Enero de 2012, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, la cual fue recibida previo citatorio, por la C. CLAUDIA PATRICIA MELGOZA GUERRA, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador de la contribuyente visitada; las operaciones realizadas por la contribuyente C. LAURA ESTELA IBARRA TREVIÑO, con el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, se conocieron mediante Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 01 de Febrero de 2012 a Folios del COM03010/12-2-001/12 al COM03010/12-2-009/12; y de lo cual se le proporcionaron copias fotostáticas legibles de: la Orden de Visita Domiciliaria número COM0503010/12 de fecha 11 de Enero de 2012 en relación a operaciones en su Carácter de Tercero girada a la Contribuyente C. LAURA ESTELA IBARRA TREVIÑO, del citatorio girado a la C. LAURA ESTELA IBARRA TREVIÑO, a efecto de que reciba la orden de Visita Domiciliaria número COM0503010/12 de fecha 11 de Enero de 2012; del Acta parcial de Inicio, del citatorio girado a la C. LAURA ESTELA IBARRA TREVIÑO, a efecto de que este presente para levantar Acta Final de Aportación de Datos por Terceros y fotocopia de Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números del 01 al 22, debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION MONCLOVA, DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, al C. BRUNO DELGADO SILVA, en su carácter Tercero Compareciente, y quien dijo ser Contador del Contribuyente Visitado, sin acreditar su dicho; dicha entrega de certificaciones consta en el capítulo I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO IV, DE LAS PERSONAS FISICAS, DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, 3.-INGRESOS ACUMULABLES, a folio VRF03003-11-7-015/12, de la Última Acta Parcial de fecha 31 de Agosto de 2012, levantada a folios VRF03003-11-7-001/12 al VRF03003-11-7-029/12, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos de este impuesto.

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 548,716.07, se determinaron presuntivamente de acuerdo con el resultado de la visita domiciliaria en relación a operaciones realizadas en su carácter de tercero que se le practicó



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 21

al contribuyente MOLINOS DEL OCHENTA, S.A. DE C.V., al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de Tercero, número COM0503004/12 de fecha 11 de Enero de 2012, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, la cual fue recibida previo citatorio, por el C. RODOLFO ALEJANDRO CARDENAS GARCIA, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador del contribuyente visitado; las operaciones realizadas por el contribuyente MOLINOS DEL OCHENTA, S.A. DE C.V., con el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, se conocieron mediante Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 06 de Marzo de 2012 a Folios del COM03004/12-2-001/12 al COM03004/12-2-017/12; y de lo cual se le proporcionaron copias fotostáticas legibles de: la Orden de Visita Domiciliaria número COM0503004/12 de fecha 11 de Enero de 2012 en relación a operaciones en su Carácter de Tercero girada al Contribuyente MOLINOS DEL OCHENTA, S.A. DE C.V., del citatorio girado al C. Representante legal de MOLINOS DEL OCHENTA, S.A. DE C.V., a efecto de que reciba la orden de Visita Domiciliaria número COM0503004/12 de fecha 11 de Enero de 2012; del Acta parcial de Inicio, del citatorio girado al C. Representante Legal de MOLINOS DEL OCHENTA, S.A. DE C.V., a efecto de que este presente para levantar Acta Final de Aportación de Datos por Terceros y fotocopia de Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números del 01 al 26, debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION MONCLOVA, DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, al C. BRUNO DELGADO SILVA, en su carácter Tercero Compareciente, y quien dijo ser Contador del Contribuyente Visitado, sin acreditar su dicho; dicha entrega de certificaciones consta en el capitulo I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO IV, DE LAS PERSONAS FISICAS, DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, 3.-INGRESOS ACUMULABLES, a folios VRF03003-11-7-017/12 y VRF03003-11-7-018/12, de la Ultima Acta Parcial de fecha 31 de Agosto de 2012, levantada a folios VRF03003-11-7-001/12 al VRF03003-11-7-029/12, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos de este impuesto.

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 148,200.00, se determinaron presuntivamente de acuerdo con el resultado de la visita domiciliaria en relación a operaciones realizadas en su carácter de tercero que se le practicó al contribuyente C. GERARDO RODRIGUEZ BENAVIDES, al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de Tercero, número COM0503009/12 de fecha 11 de Enero de 2012, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, la cual fue recibida previo citatorio, por el C. HUMBERTO HERNANDEZ SAUCEDO, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador del contribuyente visitado; las operaciones realizadas por el contribuyente C. GERARDO RODRIGUEZ BENAVIDES, con el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, se conocieron mediante Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 6 de Marzo de 2012 a Folios del COM03009/11-2-001/12 al COM03009/12-2-007/12; y de lo cual se le proporcionaron copias fotostáticas legibles de: la Orden de Visita Domiciliaria número COM0503009/12 de fecha 11 de Enero de 2012 en relación a operaciones en su Carácter de Tercero girada al Contribuyente C. GERARDO RODRIGUEZ BENAVIDES, del citatorio girado al C. GERARDO RODRIGUEZ BENAVIDES, a efecto de que reciba la orden de Visita Domiciliaria número COM0503009/12 de



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 22

fecha 11 de Enero de 2012; del Acta parcial de Inicio, del citatorio girado al C. GERARDO RODRIGUEZ BENAVIDES, a efecto de que este presente para levantar Acta Final de Aportación de Datos por Terceros y fotocopia de Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números del 01 al 17, debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION MONCLOVA, DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, al C. BRUNO DELGADO SILVA, en su carácter Tercero Compareciente, y quien dijo ser Contador del Contribuyente Visitado, sin acreditar su dicho; dicha entrega de certificaciones consta en el capitulo I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO IV, DE LAS PERSONAS FISICAS, DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, 3.-INGRESOS ACUMULABLES, a folios VRF03003-11-7-018/12 y VRF03003-11-7-019/12, de la Ultima Acta Parcial de fecha 31 de Agosto de 2012, levantada a folios VRF03003-11-7-001/12 al VRF03003-11-7-029/12, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos de este impuesto.

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 401,667.68, se determinaron presuntivamente de acuerdo con el resultado de la visita domiciliaria en relación a operaciones realizadas en su carácter de tercero que se le practicó al contribuyente C. EFRAIN ENRIQUE CANTU ARANDA, al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de Tercero, número COM0503005/12 de fecha 11 de Enero de 2012, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, la cual fue recibida previo citatorio, por el C. WILLIAM JAVIER GONZALEZ CAMPUZANO, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador del contribuyente visitado; las operaciones realizadas por el contribuyente C. EFRAIN ENRIQUE CANTU ARANDA, con el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, se conocieron mediante Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 16 de Febrero de 2012 a Folios del COM03005/12-2-001/12 al COM03005/12-2-010/12; y de lo cual se le proporcionaron copias fotostáticas legibles de: la Orden de Visita Domiciliaria número COM0503005/12 de fecha 11 de Enero de 2012 en relación a operaciones en su Carácter de Tercero girada al Contribuyente C. EFRAIN ENRIQUE CANTU ARANDA, del citatorio girado al C. EFRAIN ENRIQUE CANTU ARANDA, a efecto de que reciba la orden de Visita Domiciliaria número COM0503005/12 de fecha 11 de Enero de 2012; del Acta parcial de Inicio, del citatorio girado al C. EFRAIN ENRIQUE CANTU ARANDA, a efecto de que este presente para levantar Acta Final de Aportación de Datos por Terceros y fotocopia de Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números del 01 al 20, debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION MONCLOVA, DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, al C. BRUNO DELGADO SILVA, en su carácter Tercero Compareciente, y quien dijo ser Contador del Contribuyente Visitado, sin acreditar su dicho; dicha entrega de certificaciones consta en el capitulo I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO IV, DE LAS PERSONAS FISICAS, DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, 3.-INGRESOS ACUMULABLES, a folio VRF03003-11-7-019/12, de la Ultima Acta Parcial de fecha 31 de Agosto de 2012, levantada a folios VRF03003-11-7-001/12 al VRF03003-11-7-029/12, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos de este impuesto.

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 123,017.91, se determinaron presuntivamente de acuerdo con el resultado de la visita domiciliaria en relación a operaciones realizadas en su carácter de tercero que se le practicó

[Handwritten signature and initials]



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 23

al contribuyente AUTOTRANSPORTES SABINAS, S.A. DE C.V., al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de Tercero, número COM0503002/12 de fecha 11 de Enero de 2012, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, la cual fue recibida previo citatorio, por la C. LILIANA MUÑOZ DIAZ, en su carácter de Tercero Compareciente del contribuyente visitado; las operaciones realizadas por el contribuyente AUTOTRANSPORTES SABINAS, S.A. DE C.V., con el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, se conocieron mediante Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 8 de Febrero de 2012 a Folios del COM0503002/12-2-001 al COM0503002/12-2-005; y de lo cual se le proporcionaron copias fotostáticas legibles de: la Orden de Visita Domiciliaria número COM0503002/12 de fecha 11 de Enero de 2012 en relación a operaciones en su Carácter de Tercero girada al Contribuyente AUTOTRANSPORTES SABINAS, S.A. DE C.V., del citatorio girado al C. Representante legal de AUTOTRANSPORTES SABINAS, S.A. DE C.V., a efecto de que reciba la orden de Visita Domiciliaria número COM0503002/12 de fecha 11 de Enero de 2012; del Acta parcial de Inicio, del citatorio girado al C. Representante Legal de AUTOTRANSPORTES SABINAS, S.A. DE C.V., a efecto de que este presente para levantar Acta Final de Aportación de Datos por Terceros y fotocopia de Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números del 01 al 14, debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION MONCLOVA, DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, al C. BRUNO DELGADO SILVA, en su carácter Tercero Compareciente, y quien dijo ser Contador del Contribuyente Visitado, sin acreditar su dicho; dicha entrega de certificaciones consta en el capitulo I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO IV, DE LAS PERSONAS FISICAS, DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, 3.-INGRESOS ACUMULABLES, a folios VRF03003-11-7-019/12 y VRF03003-11-7-020/12, de la Ultima Acta Parcial de fecha 31 de Agosto de 2012, levantada a folios VRF03003-11-7-001/12 al VRF03003-11-7-029/12, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos de este impuesto.

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 106,606.96, se determinaron presuntivamente de acuerdo con el resultado de la visita domiciliaria en relación a operaciones realizadas en su carácter de tercero que se le practicó a la contribuyente C. LILIANA GUADALUPE JIMENEZ CAMPOS, al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de Tercero, número COM0503007/12 de fecha 11 de Enero de 2012, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, la cual fue recibida previo citatorio, por la C. YUVICELA SARAHÍ CASTAÑEDA RODRIGUEZ, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador de la contribuyente visitada; las operaciones realizadas por la contribuyente C. LILIANA GUADALUPE JIMENEZ CAMPOS, con el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, se conocieron mediante Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 01 de Febrero de 2012 a Folios del COM03007/12-2-001/12 al COM03007/12-2-006/12; y de lo cual se le proporcionaron copias fotostáticas legibles de: la Orden de Visita Domiciliaria número COM0503007/12 de fecha 11 de Enero de 2012 en relación a operaciones en su Carácter de Tercero girada a la Contribuyente C. LILIANA GUADALUPE JIMENEZ CAMPOS,



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 24

del citatorio girado a la C. LILIANA GUADALUPE JIMENEZ CAMPOS, a efecto de que reciba la orden de Visita Domiciliaria número COM0503007/12 de fecha 11 de Enero de 2012; del Acta parcial de Inicio, del citatorio girado a la C. LILIANA GUADALUPE JIMENEZ CAMPOS, a efecto de que este presente para levantar Acta Final de Aportación de Datos por Terceros y fotocopia de Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números del 01 al 19, debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION MONCLOVA, DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, al C. BRUNO DELGADO SILVA, en su carácter Tercero Compareciente, y quien dijo ser Contador del Contribuyente Visitado, sin acreditar su dicho; dicha entrega de certificaciones consta en el capítulo I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO IV, DE LAS PERSONAS FISICAS, DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, 3.-INGRESOS ACUMULABLES, a folios VRF03003-11-7-020/12 y VRF03003-11-7-021/12, de la Última Acta Parcial de fecha 31 de Agosto de 2012, levantada a folios VRF03003-11-7-001/12 al VRF03003-11-7-029/12, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos de este impuesto.

En virtud de lo anterior esta autoridad procede a determinar presuntivamente los Ingresos acumulables en cantidad de \$ 4,408,650.51 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 primer párrafo fracción II, en relación con el artículo 56 primer párrafo fracción III, artículo 62 primer párrafo fracción I, artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, así como en los artículos 1, primer párrafo, fracción I, 120 primer y tercer párrafo fracción I, 122 primer y segundo párrafo, 134 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

4.- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS.

RESULTADO DE LA REVISION.

En virtud de que el contribuyente visitado no aportó documentación comprobatoria libros y registros de contabilidad y que legalmente le fueron requeridos, en las que se hagan constar las deducciones autorizadas, en consecuencia la autoridad no tiene elementos para conocer las deducciones autorizadas de acuerdo a los preceptos legales vigentes en el ejercicio revisado.

5).- UTILIDAD FISCAL.

En virtud que el C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, contribuyente visitado no proporcionó ni exhibió los Libros y Registros de contabilidad los cuales fueron requeridos mediante el oficio número SATEC-ACF/OSALM-016/2011 de fecha 9 de Diciembre de 2011 notificado legalmente al C. RUBEN CORDOVA CORDOVA el día 13 de Diciembre de 2011 girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila de Zaragoza, se determinaron presuntivamente los ingresos de conformidad con los artículos 55 fracción II, 56 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, a dichos ingresos se les aplica el coeficiente para determinar presuntivamente la utilidad con base a lo establecido en el artículo 90 primer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa misma que establece un coeficiente del 20% para la generalidad, de lo cual se deriva la operación aritmética de multiplicar los ingresos determinados en cantidad de \$ 4,408,650.50 por el coeficiente del 20% que arroja una cantidad de \$ 881,730.10 como utilidad fiscal del ejercicio que se revisa, en virtud que de acuerdo a la actividad preponderante manifestada por el C. RUBEN



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 25

CORDOVA CORDOVA, contribuyente visitado, la cual se conoció de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de avisos presentados por el C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, contribuyente visitado tiene como actividad preponderante: EXCAVACIONES SUBTERRANEAS, lo cual se muestra a continuación:

Table with 3 columns: INGRESOS DETERMINADOS (\$ 4,408,650.51), (POR) COEFICIENTE DE UTILIDAD (20%), and (IGUAL) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA (\$ 881,730.10)

II.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA
EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.
1).- DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES PRESENTADAS

que a la fecha de la presente Acta Final, el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, no exhibió a esta autoridad las declaraciones mensuales correspondientes al ejercicio sujeto a revisión que ampare el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única, por lo que se realizo consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de Declaraciones presentadas por el contribuyente visitado, en la que se conoció que el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, a la fecha de la presente Acta Final no tiene presentadas las declaraciones mensuales de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio sujeto a revisión.

2).-DECLARACION ANUAL

A la fecha en que se levantó el Acta Final, el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, no exhibió a esta autoridad la declaración correspondiente al ejercicio sujeto a revisión que ampare el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Impuesto Empresarial a Tasa Única y de acuerdo a la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas por la contribuyente se conoció que el C. RUBEN CORDOVA CORDOVA presentó declaración anual por el ejercicio comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2008, con los siguientes datos principales:

Table with 2 columns: Description of tax items and their corresponding values for 2008. Includes rows for EJERCICIO, TIPO, FECHA DE PRESENTACION, LUGAR DE PRESENTACION, NUMERO DE OPERACIÓN, TOTAL DE INGRESOS, EROGACIONES POR ADQUISICION DE BIENES, DEDUCCIONES DE INVERSION (ACTIVO FIJO), OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS, TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS, DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS, and BASE GRAVABLE.

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 26

Table with 2 columns: Description of tax items (IMPUESTO CAUSADO, ISR PROPIO EFECTIVAMENTE PAGADO EN EL EJERCICIO, etc.) and numerical values (all 0).

3).- INGRESOS GRAVADOS. RESULTADO DE LA REVISION.

En virtud de que la contribuyente no presentó la documentación que integra su contabilidad por el Ejercicio del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, se colocó en la causal establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación por lo que esta autoridad con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación, procedió a consultar a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que se conoció que la contribuyente revisada realizó actividades empresariales, por lo que con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación, procedió a determinar presuntivamente los Ingresos Acumulables, de conformidad con el artículo 56 primer párrafo y fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de lo anterior esta autoridad procedió a determinar el total de los Ingresos Gravados no declarados, con la información obtenida de la Aportación de Datos por Terceros y de conformidad con el artículo 56 primer párrafo fracción III y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2005 en virtud de lo anterior esta autoridad determina Ingresos Gravados en cantidad de \$ 4,408,650.50 los cuales se integran mensualmente de la siguiente manera:

Table with 3 columns: EJERCICIO (2008), INGRESOS MENSUALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE MEDIANTE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS, and INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE MEDIANTE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS. Rows list months from ENERO to ENERO-DICIEMBRE with corresponding values, ending with a total of \$ 4,408,650.51.

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 27

Table with 2 columns: SUMAS, \$ 4,408,650.51

Los Ingresos Gravados Determinados presuntivamente según aportación de datos por terceros, en cantidad de \$ 4,408,650.51 se determinaron de la siguiente manera:

Table with 6 columns: EJERCICIO, ROGELIO MARTINEZ, JOSE ROLANDO DIAZ, CONTROL INDUSTRIAL DEL NORTE, S.A. C.V., LAURA ESTELA IBARRA TREVIÑO, MOLINOS DEL OCHENTA, SA CV. Rows include months from ENERO to DICIEMBRE and a SUMAS row.

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR:

Table with 6 columns: EJERCICIO, GERARDO RODRIGUEZ BENAVIDES, EFRAIN ENRIQUE CANTU ARANDA, AUTO-TRANSPORTES SABINAS, SA CV, LILIANA GPE JIMENEZ CAMPOS, INGRESOS TOTALES SEGÚN APORTACION DE DATOS P/ TERCEROS. Rows include months ENERO, FEBRERO, and MARZO.

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 28

Table with 6 columns and 12 rows showing monthly financial data from April to December, including a total row (SUMAS).

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 618,000.00, se determinaron presuntivamente de acuerdo con el resultado de la visita domiciliaria en relación a operaciones realizadas en su carácter de tercero que se le practicó al contribuyente C. ROGELIO MARTINEZ CRUZ, al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número COM0503008/12 de fecha 11 de Enero de 2012, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, cuyo detalle se encuentra debidamente circunstanciado en el capítulo I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO IV, DE LAS PERSONAS FISICAS, DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, 3.-INGRESOS ACUMULABLES, levantada a folios VRF03003-11-7-001/12 al VRF03003-11-7-029/12, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos de este impuesto.

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 936,671.73, se determinaron presuntivamente de acuerdo con el resultado de la visita domiciliaria en relación a operaciones realizadas en su carácter de tercero que se le practicó al contribuyente C. JOSE ROLANDO DIAZ GONZALEZ, al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número COM0503006/12 de fecha 11 de Enero de 2012, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, cuyo detalle se encuentra debidamente circunstanciado en el capítulo I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO IV, DE LAS PERSONAS FISICAS, DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, 3.-INGRESOS ACUMULABLES, a folios VRF03003-11-7-020/12 y VRF03003-11-7-021/12, de la Última Acta Parcial de fecha 31 de Agosto de 2012, levantada a folios VRF03003-11-7-001/12 al VRF03003-11-7-029/12, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos de este impuesto.

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 1,280,570.16, se determinaron presuntivamente de acuerdo con el resultado de la visita domiciliaria en relación a operaciones realizadas en su carácter de tercero que se le practicó al contribuyente CONTROL INDUSTRIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V., al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número COM0503003/12 de fecha 11 de Enero de 2012, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 29

ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, cuyo detalle se encuentra debidamente circunstanciado en el capítulo I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO IV, DE LAS PERSONAS FISICAS, DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, 3.-INGRESOS ACUMULABLES, a folios VRF03003-11-7-020/12 y VRF03003-11-7-021/12, de la Última Acta Parcial de fecha 31 de Agosto de 2012, levantada a folios VRF03003-11-7-001/12 al VRF03003-11-7-029/12, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos de este impuesto.

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 245,200.00, se determinaron presuntivamente de acuerdo con el resultado de la visita domiciliaria en relación a operaciones realizadas en su carácter de tercero que se le practicó a la contribuyente C. LAURA ESTELA IBARRA TREVIÑO, al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número COM0503010/12 de fecha 11 de Enero de 2012, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, cuyo detalle se encuentra debidamente circunstanciado en el capítulo I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO IV, DE LAS PERSONAS FISICAS, DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, 3.-INGRESOS ACUMULABLES, a folios VRF03003-11-7-020/12 y VRF03003-11-7-021/12, de la Última Acta Parcial de fecha 31 de Agosto de 2012, levantada a folios VRF03003-11-7-001/12 al VRF03003-11-7-029/12, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos de este impuesto.

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 548,716.07, se determinaron presuntivamente de acuerdo con el resultado de la visita domiciliaria en relación a operaciones realizadas en su carácter de tercero que se le practicó al contribuyente MOLINOS DEL OCHENTA, S.A. DE C.V., al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número COM0503004/12 de fecha 11 de Enero de 2012, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, cuyo detalle se encuentra debidamente circunstanciado en el capítulo I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO IV, DE LAS PERSONAS FISICAS, DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, 3.-INGRESOS ACUMULABLES, a folios VRF03003-11-7-020/12 y VRF03003-11-7-021/12, de la Última Acta Parcial de fecha 31 de Agosto de 2012, levantada a folios VRF03003-11-7-001/12 al VRF03003-11-7-029/12, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos de este impuesto.

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 148,200.00, se determinaron presuntivamente de acuerdo con el resultado de la visita domiciliaria en relación a operaciones realizadas en su carácter de tercero que se le practicó al contribuyente C. GERARDO RODRIGUEZ BENAVIDES, al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número COM0503009/12 de fecha 11 de Enero de 2012, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, cuyo detalle se encuentra debidamente circunstanciado en el capítulo I.- IMPUESTO SOBRE



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 30

LA RENTA. TITULO IV, DE LAS PERSONAS FISICAS, DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, 3.-INGRESOS ACUMULABLES, a folios VRF03003-11-7-020/12 y VRF03003-11-7-021/12, de la Ultima Acta Parcial de fecha 31 de Agosto de 2012, levantada a folios VRF03003-11-7-001/12 al VRF03003-11-7-029/12, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos de este impuesto.

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 401,667.68, se determinaron presuntivamente de acuerdo con el resultado de la visita domiciliaria en relación a operaciones realizadas en su carácter de tercero que se le practicó al contribuyente C. EFRAIN ENRIQUE CANTU ARANDA, al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número COM0503005/12 de fecha 11 de Enero de 2012, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, cuyo detalle se encuentra debidamente circunstanciado en el capítulo I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO IV, DE LAS PERSONAS FISICAS, DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, 3.-INGRESOS ACUMULABLES, a folios VRF03003-11-7-020/12 y VRF03003-11-7-021/12, de la Ultima Acta Parcial de fecha 31 de Agosto de 2012, levantada a folios VRF03003-11-7-001/12 al VRF03003-11-7-029/12, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos de este impuesto.

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 123,017.91, se determinaron presuntivamente de acuerdo con el resultado de la visita domiciliaria en relación a operaciones realizadas en su carácter de tercero que se le practicó al contribuyente AUTOTRANSPORTES SABINAS, S.A. DE C.V., al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número COM0503002/12 de fecha 11 de Enero de 2012, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, cuyo detalle se encuentra debidamente circunstanciado en el capítulo I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO IV, DE LAS PERSONAS FISICAS, DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, 3.-INGRESOS ACUMULABLES, a folios VRF03003-11-7-020/12 y VRF03003-11-7-021/12, de la Ultima Acta Parcial de fecha 31 de Agosto de 2012, levantada a folios VRF03003-11-7-001/12 al VRF03003-11-7-029/12, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos de este impuesto.

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 106,606.96, se determinaron presuntivamente de acuerdo con el resultado de la visita domiciliaria en relación a operaciones realizadas en su carácter de tercero que se le practicó a la contribuyente C. LILIANA GUADALUPE JIMENEZ CAMPOS, al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número COM0503007/12 de fecha 11 de Enero de 2012, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, cuyo detalle se encuentra debidamente circunstanciado en el capítulo I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO IV, DE LAS PERSONAS FISICAS, DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, 3.-INGRESOS ACUMULABLES, a folios VRF03003-11-7-020/12 y VRF03003-11-7-021/12, de la Ultima Acta Parcial de fecha 31 de Agosto de 2012, levantada a folios VRF03003-11-7-001/12 al VRF03003-11-7-029/12, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y

[Handwritten signature and initials]



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 31

alcance para efectos de este impuesto.

En virtud de lo anterior esta autoridad procede a determinar presuntivamente las irregularidades señaladas en este capítulo respecto a los Ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única en cantidad de \$ 4,408,650.51, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 primer párrafo fracción II, en relación con el artículo 56 primer párrafo fracción III, 62 fracción I, 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, 1 primer párrafo fracción II; 2 primer párrafo y 19 primer párrafo de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, vigentes en el ejercicio que se liquida

4).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

RESULTADO DE LA REVISION.-

En virtud de que el contribuyente visitado no aportó documentación comprobatoria libros y registros de contabilidad y que legalmente le fueron requeridos, en las que se hagan constar las deducciones autorizadas, en consecuencia la autoridad no tiene elementos para conocer las deducciones autorizadas de acuerdo a los preceptos legales vigentes en el ejercicio revisado.

5).- CREDITO FISCAL ACREDITABLE:

El contribuyente visitado C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, no proporciono documentación comprobatoria para determinar el crédito fiscal acreditable para efectos de este impuesto.

En virtud de lo anterior esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, Sección I clausula sexta, primero y segundo párrafo celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 30, con fecha 14 de Abril de 2009, el C. RUBEN CORDOVA CORDVA se encuentra afecto al pago del gravamen en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 primer párrafo fracción II, en relación con el artículo 56 primer párrafo fracción III, artículo 62 primer párrafo fracción I, artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; así como en los artículos 1 primer párrafo fracción II; 120 primer y tercer párrafos fracción I, 122 primer y segundo párrafos y 134 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 primer párrafo fracción II; 2 primer párrafo y 19 primer párrafo de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única; ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

I.- DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 32

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, Y SU ACTUALIZACIÓN DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

Table with 2 columns: Description of tax components and their corresponding values. Includes items like 'INGRESOS ACUMULABLES SEGUN INCISO 3.-', 'COEFICIENTE DEL ARTICULO 90', 'BASE GRAVABLE DEL EJERCICIO', etc.

TARIFA ANUAL ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 177 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA DETERMINAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.

Table with 4 columns: LIMITE INFERIOR, LIMITE SUPERIOR, CUOTA FIJA, and % SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR. Shows tax rates for different income brackets.

Handwritten signature or initials at the bottom left of the page.



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 33

2.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL
COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 127
EN RELACION CON EL 134 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL
EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA
PRESENTACION DE LA DECLARACION HASTA LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL, 30
DE ABRIL DE 2009.

Table with 6 columns: MES, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo. Rows include INGRESOS SEGUN INCISO 3.- INGRESOS ACUMULABLES, UTILIDAD FISCAL, IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO, etc.

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 34

Table with 5 columns: CARGO, 1,004.82, 973.50, 870.19, 1,343.43, 1,850.42

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

Main table with 5 columns: MES, Junio, Julio, Agosto, Septiembre. Rows include INGRESOS SEGUN INCISO 3.- INGRESOS ACUMULABLES, UTILIDAD FISCAL, IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO, etc.

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

Table with 5 columns: MES, Octubre, Noviembre, Diciembre, TOTAL. Rows include INGRESOS SEGUN INCISO 3.- INGRESOS ACUMULABLES, etc.

Handwritten signature and initials



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 35

Table with 5 columns: Description, and four numerical columns. Rows include: REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION; INGRESOS ACUMULADOS; (POR) COEFICIENTE DEL ARTICULO 90 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA; UTILIDAD FISCAL; PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES ACTUALIZADAS; (IGUAL) BASE PARA PAGO PROVISIONAL; MENOS: LIMITE INFERIOR; IGUAL A: EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR; MULTIPLICADO POR: EL PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR; IGUAL A: SUBSIDIO MARGINAL; MAS: CUOTA FIJA; IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO; SUBSIDIO ACREDITABLE; IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PAGO PROVISIONAL; PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS; PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS; IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO; MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION; IGUAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO; MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO; IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA.

TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE ENERO DE 2008

Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de enero de 2008 del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que obtengan ingresos para la realización de actividades empresariales y profesionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 01 de Octubre de 2007, aplicable a partir del 1 de Enero de 2008, siendo la siguiente:

Table with 4 columns: LIMITE INFERIOR, LIMITE SUPERIOR, CUOTA FIJA, % SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR. Rows: 0.00 to 496.00 (1.92%); 496.00 to 4,210.41 (6.40%); 4,210.42 to 7,399.42 (10.88%); 7,399.43 to 8,601.50 (16.00%).

Handwritten signature and initials.



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 36

Table with 4 columns: Values, 10,298.35, 786.55, 17.92, 20,770.29, 1,090.62, 19.94, 32,736.83, 3,178.30, 21.95, 32,736.84, EN ADELANTE, 5,805.20, 28.00

TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE FEBRERO DE 2008

Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de febrero de 2008 del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que obtengan ingresos para la realización de actividades empresariales y profesionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 01 de Octubre de 2007, aplicable a partir del 1 de Enero de 2008, siendo la siguiente:

Table with 4 columns: LIMITE INFERIOR, LIMITE SUPERIOR, CUOTA FIJA, % SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR. Rows include values from 0.00 to 65,473.67 and EN ADELANTE.

TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE MARZO DE 2008

Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de marzo de 2008 del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que obtengan ingresos para la realización de actividades empresariales y profesionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 01 de Octubre de 2007, aplicable a partir del 1 de Enero de 2008 siendo la siguiente:

Table with 4 columns: LIMITE INFERIOR, LIMITE SUPERIOR, CUOTA FIJA, % SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR. Rows include values from 0.00 to 98,210.50 and EN ADELANTE.

TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE ABRIL DE 2008

Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de abril de 2008 del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que obtengan ingresos para la realización de actividades empresariales y profesionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 01 de Octubre de 2007, aplicable a partir del 1 de Enero de 2008,siendo la siguiente:

Handwritten signature and initials



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 37

Table with 4 columns: LIMITE INFERIOR, LIMITE SUPERIOR, CUOTA FIJA, % SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR. Rows show tax brackets from 0.00 to 130,947.33.

TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE MAYO DE 2008

Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de mayo de 2008 del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que obtengan ingresos para la realización de actividades empresariales y profesionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 01 de Octubre de 2007, aplicable a partir del 1 de Enero de 2008, siendo la siguiente:

Table with 4 columns: LIMITE INFERIOR, LIMITE SUPERIOR, CUOTA FIJA, % SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR. Rows show tax brackets for May 2008 from 0.00 to 163,684.16.

TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE JUNIO DE 2008

Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de junio de 2008 del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que obtengan ingresos para la realización de actividades empresariales y profesionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 01 de Octubre de 2007, aplicable a partir del 1 de Enero de 2008, siendo la siguiente:

Table with 4 columns: LIMITE INFERIOR, LIMITE SUPERIOR, CUOTA FIJA, % SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR. Rows show tax brackets for June 2008 from 0.00 to 124,621.75.

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 38

Table with 4 columns: 196,420.99, EN ADELANTE, 34,831.20, 28.00

TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE JULIO DE 2008

Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de julio de 2008 del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que obtengan ingresos para la realización de actividades empresariales y profesionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 01 de Octubre de 2007, aplicable a partir del 1 de Enero de 2008, siendo la siguiente:

Table with 4 columns: LIMITE INFERIOR, LIMITE SUPERIOR, CUOTA FIJA, % SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR. Rows include values from 0.00 to 229,157.82.

TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE AGOSTO DE 2008

Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de agosto de 2008 del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que obtengan ingresos para la realización de actividades empresariales y profesionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 01 de Octubre de 2007, aplicable a partir del 1 de Enero de 2008, siendo la siguiente:

Table with 4 columns: LIMITE INFERIOR, LIMITE SUPERIOR, CUOTA FIJA, % SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR. Rows include values from 0.00 to 261,894.65.

TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE SEPTIEMBRE DE 2008

Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de septiembre de 2008 del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que obtengan ingresos para la realización de actividades empresariales y profesionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 01 de Octubre de 2007, aplicable a partir del 1 de Enero de 2008, siendo la siguiente:

Table with 4 columns: LIMITE INFERIOR, LIMITE SUPERIOR, CUOTA FIJA, % SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR. Header row only.

Handwritten signature and initials.



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 39

Table with 4 columns: Limite Inferior, Limite Superior, Cuota Fija, % Sobre Excedente del Limite Inferior. Rows show values from 0.00 to 294,631.48.

TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE OCTUBRE DE 2008

Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de octubre de 2008 del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que obtengan ingresos para la realización de actividades empresariales y profesionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 01 de Octubre de 2007, aplicable a partir del 1 de Enero de 2008, siendo la siguiente:

Table with 4 columns: Limite Inferior, Limite Superior, Cuota Fija, % Sobre Excedente del Limite Inferior. Rows show values from 0.00 to 327,368.31.

TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE NOVIEMBRE DE 2008

Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de noviembre de 2008 del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que obtengan ingresos para la realización de actividades empresariales y profesionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 01 de Octubre de 2007, aplicable a partir del 1 de Enero de 2008, siendo la siguiente:

Table with 4 columns: Limite Inferior, Limite Superior, Cuota Fija, % Sobre Excedente del Limite Inferior. Rows show values from 0.00 to 360,105.14.

Handwritten signature or initials.



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 40

TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE DICIEMBRE DE 2008

Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de diciembre de 2008 del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que obtengan ingresos para la realización de actividades empresariales y profesionales, siendo la siguiente:

Table with 4 columns: LIMITE INFERIOR, LIMITE SUPERIOR, CUOTA FIJA, % SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR. Rows show tax brackets from 0.00 to 392,841.97.

RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO

Table with 4 columns: IMPUESTO OMITIDO, IMPORTE OMITIDO, ACTUALIZACION, IMPUESTO ACTUALIZADO. Rows show annual and provisional tax amounts.

IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA

1.-DETERMINACION DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

Table with 2 columns: Description of tax items and amounts. Includes items like 'INGRESOS PERCIBIDOS ACUMULADOS', 'DEDUCCIONES AUTORIZADAS', 'BASE GRAVABLE', 'TASA DEL IMPUESTO', and 'IETU CAUSADO'.

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 41

Table with 2 columns: Description of tax items and their corresponding amounts. Includes items like 'ACREDITAMIENTO APORTACIONES SEGURO SOCIAL', 'IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA', and 'IETU POR PAGAR EN EL EJERCICIO'.

GRAN RESUMEN

Summary table with 4 columns: IMPUESTO OMITIDO, IMPORTE OMITIDO, ACTUALIZACION, and IMPUESTO ACTUALIZADO. Rows include 'Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual' and 'TOTAL'.

II.- FACTOR DE ACTUALIZACION

Los factores de actualización que figuran en el las hojas números 31, 32, 33, 34 y 39 de la presente resolución, se determinaron, tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo...

A.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ASI COMO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008...

Handwritten signature and initials.



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 42

DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE OCTUBRE DEL 2012

Table with 2 columns: Concepto and Valor. Rows include: PERIODO DE ACTUALIZACION (Abril 2009 a Octubre 2012), INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO (105.7430), DEL MES DE: (Septiembre 2012), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA (10 de Octubre de 2012), (DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO (93.1916), DEL MES DE: (Marzo 2009), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA (23 de febrero de 2011), (IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION (1.1346)

B.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL PROVISIONAL HASTA EL MES DE ABRIL DEL 2009 FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO 2008.

Table with 5 columns: Concepto, Enero de 2008, Febrero de 2008, Marzo de 2008, Abril de 2008. Rows include: PERIODO DE ACTUALIZACION, INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO, DEL MES DE: (Marzo 2009), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA, (DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO, DEL MES DE: (Enero 2008), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA, (IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

Table with 5 columns: Concepto, Mayo de 2008, Junio de 2008, Julio de 2008, Agosto de 2008. Rows include: PERIODO DE ACTUALIZACION, INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO, DEL MES DE: (Marzo 2009), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA

Handwritten signature and initials



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 43

Table with 5 columns: FEDERACION DE FECHA, de 2011., de 2011., de 2011., de 2011. Rows include indices for consumer prices and update factors.

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

Table with 5 columns: CONCEPTO, Septiembre de 2008, Octubre de 2008, Noviembre de 2008, Diciembre de 2008. Rows include indices for consumer prices and update factors.

III.- RECARGOS

En virtud de que el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA omitió pagar las contribuciones a cargo determinadas por ésta autoridad, mismas que se indican en el Capítulo II de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución;

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2008

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de Diciembre de 2007 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2008 y Regla 11.12 primer párrafo fracción II de la tercera resolución de Modificaciones a la

Handwritten signature and initials



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 44

Resolución Miscelánea del 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre del 2007 y además con la Regla I 12.9 fracción II de la resolución Miscelánea para 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de Mayo de 2008 en donde se da a conocer la tasa mensual de recargos como a continuación se detalla:

Table with 2 columns: MES and TASA. Rows include months from Febrero to Diciembre and a total row for 2008 with a total rate of 12.43.

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2009

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 10 de Noviembre de 2008 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2009, la tasa mensual de recargos es como a continuación se detalla:

Table with 2 columns: MES and TASA. Rows include months from Enero to Diciembre and a total row for 2009 with a total rate of 13.56.

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2010

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 25 de Noviembre de 2009 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2010, como a continuación se detalla:

Table with 2 columns: MES and TASA. Rows include months from Enero to Marzo.

Handwritten signature and initials.



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 45

Table with 2 columns: Month (Abril to Diciembre) and Rate (1.13). Total row: TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2010 = 13.56

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2011

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 15 de Noviembre de 2010 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2011, como a continuación se detalla:

Table with 2 columns: MES (Enero to Diciembre) and TASA (1.13). Total row: TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2011 = 13.56

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2012

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 16 de Noviembre de 2011 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2012, como a continuación se detalla:

Table with 2 columns: MES (Enero to Septiembre) and TASA (1.13)



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 46

Table with 2 columns: Description (Octubre, TOTAL DE RECARGOS enero a octubre 2012) and Amount (1.13, 11.30)

RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

Table with 6 columns: EJERCICIO, PERIODO DE CAUSACION, AÑO CAUSACION, IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO, % RECARGOS, RECARGOS. Rows include data for 2009, 2010, 2011, 2012 and a TOTAL row.

2.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO EN PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO PROVISIONAL HASTA DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL.

Table with 6 columns: MES, MES DE CAUSACION, AÑO CAUSACION, IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO, % RECARGOS, RECARGOS. Rows list monthly data from Enero to Julio for years 2008 and 2009.

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 47

Table with 6 columns: Month, Period, Year, Amount, Rate, Total. Rows include months from August to December for years 2008 and 2009, and a TOTAL row.

RECARGOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA

3.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

Table with 6 columns: EJERCICIO, PERIODO DE CAUSACION, AÑO CAUSACION, IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO, % RECARGOS, RECARGOS. Rows include data for years 2008-2012 and a TOTAL row.

RESUMEN DE LOS RECARGOS

Table with 2 columns: IMPUESTO OMITIDO, RECARGOS. Rows include Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual, Impuesto sobre la renta como sujeto directo de los pagos provisionales, Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual, and TOTAL.

IV.- MULTAS

1.- MULTAS DE FONDO

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente C. RUBEN CORDOVA CORDOVA omitió pagar contribuciones para efectos de Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual por un importe de \$206,551.08 (DOSCIENTOS SEIS MIL

Handwritten signature and initials.



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 48

QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.) para efectos de Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual por un importe de \$ 520,876.25 (QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 55% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación al último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación:

DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO ASI COMO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, DE CONFORMIDAD CON ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN RELACION AL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 70 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE.

Table with 3 columns: IMPUESTO OMITIDO, IMPORTE OMITIDO, SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE. Rows include Impuesto sobre la renta, Impuesto Empresarial Tasa Unica, and TOTAL.

RESUMEN DE LAS MULTAS DE FONDO.

Table with 3 columns: IMPUESTO OMITIDO, IMPORTE OMITIDO, TOTAL DE LA MULTA. Rows include Impuesto sobre la renta, Impuesto Empresarial Tasa Unica, and TOTAL.

2.- DETERMINACION DE LAS MULTAS DE FORMA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 FRACCION IV, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.

A su vez el Contribuyente que se liquida C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, infringió el artículo 134 primer párrafo en relación con el artículo 127 primer párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 81 primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, dichos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, toda vez que una vez iniciado el ejercicio de las facultades de esta autoridad, no efectuó en su totalidad y en los términos de las disposiciones fiscales el entero de los pagos provisionales en los plazos y forma, haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 13,720.00 (Trece mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Impuesto Sobre la Renta cuya suma asciende a \$ 164,640.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), dado que la conducta y consumación que constituyó el ilícito de la omisión de la presentación de los pagos provisionales antes citados se prolongó en el tiempo, haciéndose acreedor a la imposición de multas, previstas en el artículo 82 Fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción y actualizada según, Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012, , como a continuación se indica:

Handwritten signature and initials.



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 49

PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 13,720.00.-

PRIMERA ACTUALIZACIÓN
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 10,720.00.-

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006, cantidad vigente a partir del 1° de enero de 2006.

La multa mínima establecida en el artículo 82 primer párrafo fracción IV, sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente a partir de 2004, asciende a la cantidad de \$ 9,661.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 1°. de Enero de 2004, de conformidad con las fracciones I y III del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación contenidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de Enero de 2004.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, La multa mínima señalada en el artículo 82 primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, se actualizará cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%.

Por lo que, el factor de actualización se obtendrá a partir del mes de enero del siguiente ejercicio a aquel en que se haya dado dicho incremento. Conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, para la actualización de cantidades se debe considerar el periodo comprendido desde el mes en que las cantidades se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio fiscal en el que se exceda el por ciento citado, en consecuencia, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de Junio de 2003 al mes de Noviembre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005, y el citado índice correspondiente al mes de Junio de 2003, que fue de 104.188 puntos, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003. Con base en los índices citados anteriormente, el factor de actualización es de 1.1094, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006 en el Anexo 5, Apartado C, Regla 2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006.



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 50

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima en cantidad de \$9,661.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor determinado de 1.1094, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$10,717.91, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones del peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa actualizada en cantidad de \$10,720.00, cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006.

SEGUNDA ACTUALIZACION
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 12,240.00.

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009, cantidad vigente a partir del 1º de enero de 2009.

La multa mínima establecida en el artículo 82 primer párrafo fracción IV, sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente a partir de 2006, asciende a la cantidad de \$ 10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 1º. de Enero de 2006, de conformidad con el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 51

Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y el citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima en cantidad de \$ 10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor determinado de 1.1422, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$ 12, 244.38 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa actualizada en cantidad de \$ 12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009.

Tercera actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$ 12,240.00 (Doce mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 100.7970 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, entre 91.6063 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, menos la unidad y multiplicado por 100.



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 52

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011 que fue de 102.7070 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre del 2011 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.6063 puntos, publicado en el Diario Oficial de la federación el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere esta fracción, esta expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de 23 de febrero de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 12,240.00 (Doce mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$ 13,722.26 (Trece mil setecientos veintidós pesos 26/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajuste a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 13,720.00 (Trece mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservaran la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.”

COMPARATIVO DE LAS MULTAS:



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 53

En virtud de que el Contribuyente Revisado C. RUBEN CORDOVA CORDOVA, infringió disposiciones fiscales, que establecen disposiciones formales y omitió el pago de contribuciones, haciéndose acreedor a las multas respectivas por ambas situaciones, se configura la hipótesis normativa establecida en el Artículo 75 Fracción V Segundo Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, procediendo la aplicación únicamente de la mayor, como a continuación se detalla:

Table with 4 columns: IMPUESTO OMITIDO, MULTA DE FONDO, MULTA FORMAL, MULTA MAYOR. Rows include Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual, Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual, and a total row.

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

Table with 2 columns: IMPUESTO OMITIDO, TOTAL MULTA. Rows include Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual según Artículo 82 Fracción IV, del Código Fiscal de la Federación Vigente, Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente, and a total row.

RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ACTUALIZADO AL MES DE OCTUBRE DE 2012.

Table with 6 columns: IMPUESTO OMITIDO, IMPORTE OMITIDO, ACTUALIZACION, RECARGOS, MULTAS, TOTAL. Rows include Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual, Impuesto sobre la renta como sujeto directo de los pagos provisionales, Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual, and a TOTAL row.

SON: (UN MILLON SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 88/100 M.N.).

V.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Octubre de 2012; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Handwritten signature and initials.



“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 54

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de Febrero de 2008, hasta el mes de Octubre de 2012.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$286,481.94, equivalente al 20%, calculada sobre \$520,876.25, monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

Queda enterado que si paga la multa dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% de la (s) multa (s) impuesta (s) en suma de \$164,640.00, de conformidad con lo previsto en el Artículo 75 primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación; derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

Así mismo, queda enterado que podrá optar por impugnar esta resolución a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en el artículo 121 del mismo ordenamiento.



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de **Gobernar**

Administración
Fiscal General

SEFIN

“2012, año de la nutrición y la activación física”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-036/2012
Exp.: COCR570705V14
Rfc.: COCR570705V14

HOJA No. 55

O, en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo, en la vía tradicional o Sistema de Justicia en Línea, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en los artículos 13, párrafos primero y tercero, fracción I, inciso a) y 58-A de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. Expediente.

c.c.p. Archivo

/JMRM/SZO/HEB